

PROGRAMA DE AYUDAS PARA INVESTIGADORES 2015

GUÍA PARA CANDIDATOS

PROGRAMA DE AYUDAS PARA INVESTIGADORES	4
1. OBJETO.....	4
2. DOTACIÓN ECONÓMICA.....	4
3. BENEFICIARIOS	5
4. ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO	6
5. MODALIDADES DE AYUDA ECONÓMICA	8
1) Requisitos	8
A. MODALIDAD 1 - Apoyo a la integración en Bizkaia de investigadores con experiencia.....	8
B. MODALIDAD 2 – Apoyo a la vinculación de colaboradores externos que inicien proyectos innovadores en Bizkaia	10
C. MODALIDAD 3 – Apoyo para la formación de personas cualificadas en el extranjero, con una fase de retorno a Bizkaia	13
2) Documentación a presentar por los candidatos.....	16
3) Condiciones de empleo	16
6. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS.....	17
1) Solicitudes.....	17
a. Información general de solicitud	17
b. Servicio de ayuda a candidatos	18
c. Registro online	18
2) Proceso de selección	19
3) Valoración de solicitudes	21
4) Procedimiento de adjudicación	22
A. MODALIDAD 1 - Apoyo a la integración en Bizkaia de investigadores con experiencia.....	23
B. MODALIDAD 2 – Apoyo a la vinculación de colaboradores externos que inicien proyectos innovadores en Bizkaia	23
C. MODALIDAD 3 – Apoyo para la formación de personas cualificadas en el extranjero, con una fase de retorno a Bizkaia	23-24
5) Proceso de toma de decisiones.....	24
6) Calendario orientativo.....	25-25
7) Feedback para los candidatos	25
8) Quejas	25
9) Proceso de revisión tras la concesión de la ayuda	26-26

10) Vigencia del presente programa de ayudas	26
11) Cancelación de la ayuda	27
12) Incompatibilidades.....	27
13) Principios éticos	28
a. Cuestiones éticas que podrían surgir en la investigación de un candidato.	28
b. Reglas y procesos éticos implementados en la organización anfitriona.....	29
c. Compromiso de bizkaia:talent	30



Bizkaia:talent, asociación sin ánimo de lucro perteneciente al Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia/Bizkaiko Foru Aldundia (D.F.B./B.F.A.), tiene como misión impulsar y promover las condiciones y procesos de retención, atracción y vinculación de personas altamente cualificadas, fomentando las áreas de innovación y conocimiento avanzado de las organizaciones de Bizkaia.

Bizkaia:talent se compone de los siguientes miembros: Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), BEAZ, CIC bioGUNE, Iberdrola, Idom, Industria de Turbo Propulsores (ITP), Mondragón, Sener, Universidad de Deusto, Universidad del País Vasco, Tecnalia Research & Innovation, IK4 Research Alliance y Diputación Foral de Bizkaia, correspondiendo la presidencia de la Asociación al Departamento de Promoción Económica de esta última institución.

En este marco, bizkaia:talent presenta el **Programa de Ayudas para Investigadores 2015**, con el fin de impulsar y facilitar la promoción, formación y vinculación de investigadores que deseen desarrollar su carrera en asociación con centros tecnológicos, fundaciones, asociaciones y universidades que ejerzan su actividad en el Territorio Histórico de Bizkaia. El Programa de Ayudas para investigadores pretende potenciar el conocimiento y la capacidad innovadora de los investigadores de Bizkaia así como incrementar su masa crítica.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA INVESTIGADORES

1. OBJETO

El Programa de Ayudas para Investigadores 2015 pretende apoyar, vincular, formar y mejorar la carrera profesional de investigadores con experiencia que desarrollen su propio proyecto de investigación en áreas de investigación estratégicas y en asociación con organizaciones de investigación radicadas en el Territorio Histórico de Bizkaia (España).

Este programa pretende establecer y determinar los criterios de concesión de ayudas para:

- Apoyar la integración en Bizkaia de investigadores con experiencia permitiéndoles desarrollar un proyecto de investigación en una organización de investigación radicada en Bizkaia.
- Apoyar la vinculación de colaboradores externos que inicien proyectos innovadores en Bizkaia, permitiendo a investigadores con una larga experiencia establecer colaboraciones y desarrollar proyectos de investigación innovadores con organizaciones de Bizkaia.
- Apoyar la formación de personas cualificadas en el extranjero, ofreciendo a los investigadores que deseen desarrollar una carrera en Bizkaia la oportunidad de llevar a cabo un proyecto de investigación y mejorar su trayectoria profesional.

Este programa está cofinanciado por la Comisión Europea dentro del VII Programa Marco (People – Marie Curie Actions) y pretende reforzar la capacidad científica de la región, atrayendo investigadores senior con experiencia, mejorando la transferencia de conocimiento, reforzando sus redes en el extranjero y llegando a un número adecuado de investigadores. También pretende promover el desarrollo de actividades de investigación y el crecimiento económico de Bizkaia y de Europa y contribuir al desarrollo profesional de los investigadores.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

900.000 Euros.

3. BENEFICIARIOS

Las solicitudes han de ser presentadas conjuntamente por un investigador con experiencia y una institución anfitriona con sede en el Territorio Histórico de Bizkaia en relación con la cual el investigador desarrollará su proyecto científico.

Los **criterios de elegibilidad** aplicables son:

a. Investigador con experiencia que presente un proyecto de investigación y tenga:

- Un doctorado o al menos cuatro años de experiencia investigadora equivalente a tiempo completo. (Son necesarios más de diez años de experiencia investigadora equivalente a tiempo completo en la Modalidad 2)
- No haber trabajado en el país de la organización anfitriona durante más de 12 meses en los últimos 3 años en el momento en que venza el plazo de la convocatoria
- Deseos de desarrollar su propio proyecto de investigación y sus aptitudes en colaboración con una organización ubicada en Bizkaia, o
- Iniciar proyectos innovadores en Bizkaia y establecer colaboraciones con organizaciones de Bizkaia, o
- Querer desarrollarse en un proyecto de investigación innovador en Bizkaia y necesitar una formación especializada de alto nivel en un centro internacional.

b. Institución anfitriona radicada en el Territorio Histórico de Bizkaia relacionada con el investigador que desarrollará su proyecto científico.

Ha de cumplir los requisitos siguientes:

- Empresas, Universidades, Asociaciones y Fundaciones con domicilio fiscal en Bizkaia o entidades con un centro de trabajo en el Territorio Histórico de Bizkaia
- Deseos de apoyar a investigadores con experiencia que vengan o regresen a Bizkaia para desarrollar un proyecto de investigación en una organización de investigación radicada en Bizkaia, o

- Deseos de incorporar e involucrar a investigadores con más de 10 años de experiencia y probada experiencia internacional en proyectos innovadores ubicados en Bizkaia.
- Deseos de dar a investigadores con experiencia que quieran proseguir su carrera en la organización participante con sede en Bizkaia la oportunidad de desarrollar un proyecto de investigación y mejorar sus aptitudes en organizaciones internacionales de prestigio en el extranjero.

Nota:

También se valorarán las solicitudes de organizaciones con un centro de trabajo en el Territorio Histórico de Bizkaia desde el cual pueda trabajar/investigar el investigador objeto de la ayuda, aunque la organización no tenga su domicilio fiscal en Bizkaia.

Las organizaciones beneficiarias han de tener personalidad jurídica propia y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de derecho público y sus cotizaciones a la Seguridad Social.

Las condiciones aquí descritas deberán acreditarse con documentación en el momento de presentar la solicitud y a lo largo del proceso hasta que se abone la ayuda.

4. ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO

Los investigadores objeto de la ayuda deben desempeñar su actividad preferiblemente en alguna de las áreas estratégicas siguientes:

- *Aeronáutica.*
- *Automoción.*
- *Ingeniería aeroespacial.*
- *Biomedicina.*
- *Biotecnología.*
- *Innovación ecológica (respetuosa con el medio ambiente):* Especialmente, ciencias y tecnologías medioambientales. Meteorología y climatología.

- *Energía:* Especialmente, las áreas de distribución, calidad, eficiencia y ahorro energético. Integración de energías renovables. Energía eólica, solar y de las olas. Producción de biocombustibles, pilas de combustible e hidrógenos.
- *Electricidad – Electrónica.*
- *Nuevos materiales:* Especialmente, las áreas del acero, la industria metalúrgica, material electrónico y biomateriales.
- *Recursos y tecnologías agroalimentarios y agropesqueros.*
- *Telecomunicaciones.*
- *Áreas de Realidad Virtual.*
- *Evolución y generación de redes.*
- *Infoingeniería lingüística.*
- *Inteligencia medioambiental:* Especialmente, las áreas de redes de sensores de información; realidad virtual, aumentada y mixta; tecnologías de tratamiento de contenidos; tecnologías biométricas; interfaces persona-dispositivo; tecnologías semánticas y tecnologías asistivas.
- *Empresa Digital Extendida.*
- *Nuevas Tecnologías.*

Las solicitudes de candidatos que desempeñen su actividad en áreas distintas a las especificadas en este documento también serán valoradas, siempre que el proyecto y/o la persona así lo justifiquen.

5. MODALIDADES DE AYUDA ECONÓMICA

El presente Programa de Ayudas se organiza en base a tres planes:

- **Modalidad 1:** Apoyo a la integración en Bizkaia de investigadores con experiencia - (Movilidad Entrante y Reintegración).
- **Modalidad 2:** Apoyo a la vinculación de colaboradores externos que inicien proyectos innovadores en Bizkaia (Movilidad Entrante - Investigadores con más de 10 años de experiencia).
- **Modalidad 3:** Apoyo para la formación de personas cualificadas en el extranjero, con una fase de retorno a Bizkaia (Movilidad Saliente).

1) Requisitos

Para los tres planes, los candidatos deberán cumplir los criterios de elegibilidad y proporcionar la documentación pertinente. Las solicitudes también cumplirán los siguientes requisitos para cada modalidad:

A. MODALIDAD 1 - Apoyo a la integración en Bizkaia de investigadores con experiencia

El concepto detrás de la Modalidad 1 es establecer una colaboración a largo plazo entre la institución anfitriona y el investigador, siendo los investigadores el foco principal para bizkaia:talent. La ayuda equivaldrá hasta el **100% de los gastos de mantenimiento del investigador**, a partir de la fecha de su contrato en la organización, **hasta los tres primeros años de empleo**. En su caso, el resto del salario correrá por cuenta de la organización anfitriona.

Requisitos / obligaciones del personal cualificado:

- Un doctorado o al menos cuatro años de experiencia investigadora equivalente a tiempo completo.
- No haber trabajado en el país de la organización anfitriona durante más de 12 meses en los últimos 3 años en el momento en que venza el plazo de la convocatoria.
- Deseos de desarrollar su propio proyecto de investigación y sus aptitudes en colaboración con una organización radicada en Bizkaia.

Requisitos/obligaciones de la organización beneficiaria:

- Empresas, Universidades, Asociaciones y Fundaciones con domicilio fiscal en Bizkaia u organizaciones con un centro de trabajo en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- Deseos de apoyar a investigadores con experiencia que vengan o regresen a Bizkaia para desarrollar un proyecto de investigación en una organización de investigación radicada en Bizkaia.
- Garantías efectivas para la integración laboral y funcional del investigador contratado por la entidad beneficiaria.
- Compromiso de ocuparse de las necesidades de formación del investigador contratado, de acuerdo con su Plan de Desarrollo Profesional.
- Compromiso de proporcionar al investigador un contrato de trabajo indefinido, con derecho a un salario bruto anual competitivo para un contrato a tiempo completo con cobertura total de la seguridad social, en función de la experiencia del investigador.
- Compromiso de proporcionar al investigador las mismas prestaciones que a cualquier otro trabajador, según las normas de la organización anfitriona, y una cotización adecuada y equitativa a la seguridad social.
- Solvencia manifiesta de la organización contratante.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sociales, laborales, mercantiles y administrativas según exige la legislación vigente.
- Comunicar a bizkaia:talent las subvenciones o ayudas obtenidas de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, que tengan la misma finalidad que la ayuda aquí descrita.
- Conservar los documentos justificativos del uso de la ayuda recibida, dado que pueden ser objeto de actuaciones de revisión y control.
- La organización beneficiaria está obligada a notificar a bizkaia:talent cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad para la que se concede la ayuda.

- La organización beneficiaria está obligada a entregar a bizkaia:talent informes semestrales de seguimiento realizados por la persona objeto de la ayuda, donde exponga su labor, las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- La organización beneficiaria está obligada a entregar a bizkaia:talent, al finalizar el periodo de la ayuda, una memoria final que contenga una descripción del trabajo realizado, una valoración, los beneficios obtenidos para la organización y para la persona objeto de la ayuda así como las perspectivas para la relación futura entre ambas partes.
- Bizkaia:talent se reserva el derecho a suspender y/o cancelar la ayuda concedida cuando la organización no se encuentre al corriente con las obligaciones contraídas con bizkaia:talent en virtud del convenio de colaboración que regula la concesión de la ayuda (Convenio regulador de la concesión de ayudas por la "asociación de apoyo a la movilidad de personas cualificadas en innovación y conocimiento, bizkaia:talent" al amparo del programa de ayudas).

B. MODALIDAD 2 – Apoyo a la vinculación de colaboradores externos que inicien proyectos innovadores en Bizkaia

Este plan permitirá a investigadores con una larga experiencia establecer colaboraciones y desarrollar proyectos de investigación innovadores con organizaciones de Bizkaia.

El espíritu de la Modalidad 2 es crear colaboraciones a corto y medio plazo que beneficien la carrera de los investigadores. Esta modalidad es apropiada para colaboraciones puntuales entre investigadores y organizaciones anfitrionas en un proyecto concreto. El investigador participa en el proyecto, pero no se pretende que su estancia en Bizkaia sea permanente. Esta colaboración la define el investigador para un marco temporal limitado.

La contribución de bizkaia:talent cubre hasta 61.000€/año de los gastos de mantenimiento¹ del investigador durante un máximo de 2 años. El coste que sobrepase este límite anual lo abonará la organización anfitriona en Bizkaia.

¹ Importe que percibe el investigador por la prestación de sus servicios profesionales.

Requisitos / obligaciones del personal cualificado:

- Al menos diez años de experiencia investigadora equivalente a tiempo completo
- No haber trabajado en el país de la organización anfitriona durante más de 12 meses en los últimos 3 años en el momento en que venza el plazo de la convocatoria
- Participar en proyectos innovadores en Bizkaia y establecer colaboraciones con organizaciones de Bizkaia
- Comunicar a bizkaia:talent las subvenciones o ayudas obtenidas de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, que tengan la misma finalidad que la ayuda aquí descrita.
- Conservar los documentos justificativos del uso de la ayuda recibida, dado que pueden ser objeto de actuaciones de revisión y control.
- Comunicar a bizkaia:talent cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad para la que se concede la ayuda.

Requisitos/obligaciones de la organización beneficiaria:

- Empresas, Universidades, Asociaciones y Fundaciones con domicilio fiscal en Bizkaia u organizaciones con un centro de trabajo en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- Deseos de incorporar e involucrar a investigadores con más de 10 años de experiencia y probada experiencia internacional en proyectos innovadores ubicados en Bizkaia.
- Garantías efectivas para la integración laboral y funcional del investigador contratado por la entidad beneficiaria.
- Compromiso de ocuparse de las necesidades de formación del investigador contratado, de acuerdo con su Plan de Desarrollo Profesional.
- El contrato prevé el derecho a un salario bruto competitivo.
- La organización beneficiaria proporcionará al investigador un salario bruto competitivo. A elección del investigador y según las necesidades y el progreso del proyecto, el investigador puede obtener:

- Un contrato de trabajo con cobertura total de la seguridad social (contratos a corto o largo plazo o contrato como autónomo), o
- retribuciones con cobertura limitada de la seguridad social.

Debería justificarse debidamente en la solicitud el tipo de acuerdo contractual elegido para el proyecto.

- Compromiso de pagar los gastos extra de un proyecto, si los costes son más elevados que la cantidad máxima asignada por bizkaia:talent para los gastos de mantenimiento de un investigador que participe en un único proyecto (61.000€/año).
- Solvencia manifiesta de la organización.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sociales, laborales, mercantiles y administrativas según exige la legislación vigente.
- Comunicar a bizkaia:talent las subvenciones o ayudas obtenidas de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, que tengan la misma finalidad que la ayuda aquí descrita.
- Conservar los documentos justificativos del uso de la ayuda recibida, dado que pueden ser objeto de actuaciones de revisión y control.
- La organización beneficiaria está obligada a notificar a bizkaia:talent cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad para la que se concede la ayuda.
- La organización beneficiaria está obligada a entregar a bizkaia:talent informes semestrales de seguimiento realizados por la persona objeto de la ayuda, donde exponga su labor, las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- La organización beneficiaria está obligada a entregar a bizkaia:talent, al finalizar el periodo de la ayuda, una memoria final que contenga una descripción del trabajo realizado, una valoración, los beneficios obtenidos del trabajo conjunto, así como las perspectivas para la relación futura entre ambas partes.

- Bizkaia:talent se reserva el derecho a suspender y/o cancelar la ayuda concedida cuando la organización no se encuentre al corriente con las obligaciones contraídas con bizkaia:talent en virtud del convenio de colaboración que regula la concesión de la ayuda (Convenio regulador de la concesión de ayudas por la "asociación de apoyo a la movilidad de personas cualificadas en innovación y conocimiento, bizkaia:talent" al amparo del programa de ayudas).

C. MODALIDAD 3 – Apoyo para la formación de personas cualificadas en el extranjero, con una fase de retorno a Bizkaia

Este plan ofrece a los investigadores que deseen desarrollar una carrera en Bizkaia la oportunidad de llevar a cabo un proyecto de investigación y de mejorar sus aptitudes en organizaciones internacionales de prestigio. La ayuda cubre hasta un 100% de los gastos de movilidad, viaje y mantenimiento del investigador durante un tiempo comprendido entre 3 meses y 3 años.

La ayuda recibida cubrirá, parcial o totalmente, los gastos de movilidad², viaje³ y mantenimiento⁴ del investigador, dependiendo de la evaluación del candidato y del grado de interés del proyecto.

Todos los investigadores se beneficiarán de cobertura de la seguridad social y de todas las prestaciones previstas por las normas de la organización anfitriona.

Requisitos / obligaciones del personal cualificado:

- Un doctorado o al menos cuatro años de experiencia investigadora equivalente a tiempo completo
- No haber trabajado en el país de la organización anfitriona durante más de 12 meses en los últimos 3 años en el momento en que venza el plazo de la convocatoria
- Querer desarrollarse en un proyecto de investigación innovador en Bizkaia y necesitar formación especializada de alto nivel en un centro internacional.
- En esta Modalidad, formación se entiende como:

² Comprende los gastos relacionados con traslado del investigador.

³ Comprende los gastos de viaje del investigador desde el punto de origen a la organización anfitriona.

⁴ Importe que percibe el investigador por la prestación de sus servicios profesionales.

- Principalmente, formación a través de investigación bajo supervisión por medio de un proyecto personalizado individual;
 - Actividades de formación práctica para desarrollar aptitudes científicas (nuevas técnicas o instrumentos, etc.) y complementarias (técnicas de comunicación, preparación de propuestas para solicitar financiación, solicitud de patentes, gestión de proyectos, coordinación de tareas, supervisión de personal técnico o científico, etc.)
 - Transferencia de conocimiento inter-sectorial (sector privado – sector público) o interdisciplinaria,
 - Desarrollar la capacidad de establecer colaboraciones, en particular a través de la participación en conferencias,
 - Participar activamente en la gestión (incluyendo gestión financiera) de proyectos de investigación,
 - Desarrollar habilidades organizativas a través de la organización de actos de formación o difusión.
- Compromiso de regresar a Bizkaia una vez finalice el periodo de formación, para unirse a la organización ubicada en el Territorio Histórico con la que se ha realizado la solicitud.

Requisitos/obligaciones de la organización beneficiaria:

- Empresas, Universidades, Asociaciones y Fundaciones con domicilio fiscal en Bizkaia u organizaciones con un centro de trabajo en el Territorio Histórico de Bizkaia
- Deseos de dar a investigadores con experiencia que quieran proseguir su carrera en la organización participante con sede en Bizkaia la oportunidad de desarrollar un proyecto de investigación y mejorar sus aptitudes en organizaciones internacionales de prestigio en el extranjero.
- Garantías efectivas para la integración laboral y funcional del investigador contratado por la entidad beneficiaria, tanto en la organización anfitriona beneficiaria al finalizar el periodo de salida como en la organización anfitriona que lo acoga durante el periodo de salida.

- Compromiso de la organización anfitriona beneficiaria de ocuparse de las necesidades de formación del investigador contratado, de acuerdo con su Plan de Desarrollo Profesional.
- Compromiso de proporcionar al investigador un contrato de trabajo indefinido, con derecho a un salario bruto anual competitivo para un contrato a tiempo completo con cobertura total de la seguridad social, en función de la experiencia del investigador. El investigador puede o puede no estar trabajando ya para la organización anfitriona radicada en Bizkaia, en cuyo caso su contrato podría adaptarse a los requisitos de la convocatoria.
- Garantía de reintegración del candidato a un puesto apropiado (con mejores condiciones laborales o con más responsabilidades que las que se hubieran ofrecido antes de la formación) al final de la fase de salida.
- Compromiso de acoger al investigador beneficiario al final de su periodo de salida al extranjero y de seguir pagándole según los términos del contrato de trabajo.
- La organización beneficiaria gestionará la ayuda y distribuirá los fondos de modo adecuado para pagar los gastos del investigador (gastos de mantenimiento y gastos de movilidad) durante la fase de salida.
- Solvencia manifiesta de la organización.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sociales, laborales, mercantiles y administrativas según exige la legislación actual.
- Comunicar a bizkaia:talent las subvenciones o ayudas obtenidas de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, que tengan la misma finalidad que la ayuda aquí descrita.
- Conservar los documentos justificativos del uso de la ayuda recibida, dado que pueden ser objeto de actuaciones de revisión y control.
- La organización beneficiaria está obligada a notificar a bizkaia:talent cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad para la que se concede la ayuda.

- La organización beneficiaria está obligada a entregar a bizkaia:talent informes semestrales de seguimiento realizados por la persona objeto de la ayuda, donde exponga su labor, las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- La organización beneficiaria está obligada a entregar a bizkaia:talent, al finalizar el periodo de la ayuda, una memoria final que contenga una descripción del trabajo realizado, una valoración, los beneficios obtenidos del trabajo conjunto, así como las perspectivas para la relación futura entre ambas partes.
- Bizkaia:talent se reserva el derecho a suspender y/o cancelar la ayuda concedida cuando la organización no se encuentre al corriente con las obligaciones contraídas con bizkaia:talent en virtud del convenio de colaboración que regula la concesión de la ayuda (Convenio regulador de la concesión de ayudas por la "asociación de apoyo a la movilidad de personas cualificadas en innovación y conocimiento, bizkaia:talent" al amparo del programa de ayudas).

2) Documentación a presentar por los candidatos

Ver por favor el Anexo I para la lista de documentos a presentar por los candidatos en cada Modalidad.

3) Condiciones de empleo

En las tres modalidades, los investigadores/as se beneficiarán de unas condiciones de empleo que cumplan la normativa regional, nacional y europea.

Para las tres modalidades, la ley española regirá cualquier otro aspecto no establecido en el contrato laboral y, en particular, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (B.O.E. de 29 de Marzo).

La organización anfitriona debería también cumplir los requisitos de flexibilidad y ofrecer la posibilidad de conciliar la vida laboral y familiar. Este aspecto será valorado por el Comité de Evaluación Científica durante la fase de evaluación. La institución anfitriona también debería ver una trayectoria profesional fuera de lo común como algo positivo y esto será valorado por el Comité de Evaluación

Científica. Además, para facilitar la integración del investigador en el centro asignado, las condiciones vigentes en ese momento en relación con el tiempo de trabajo (horario, vacaciones, descansos, etc.) serán totalmente aplicables al investigador.

Bizkaia:talent es consciente de la importancia de los principios definidos en la "Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la contratación de investigadores"⁵ y anima a todos los investigadores e instituciones de investigación participantes a seguir estas directrices.

6. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

1) Solicitudes

a. Información general de solicitud

La información relacionada con esta convocatoria se encuentra disponible en www.bizkaiatalent.org y en <http://bt-rea.org> o en la sede de nuestra asociación (Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, Laga Bidea, Edificio 804, Mod. 300, 48160 Derio), de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Las organizaciones y personas que deseen participar en el programa de ayudas 2015 pueden pedir ayuda para rellenar correctamente los formularios por correo electrónico (informacion@bizkaiatalent.org), por teléfono (+ 34 94 479 54 28) o en persona en las instalaciones de bizkaia:talent.

La solicitud debidamente cumplimentada y la documentación requerida habrán de presentarse para el día 11 de mayo como fecha límite.

Las organizaciones participantes pueden presentar tantas solicitudes como consideren apropiado. Bizkaia:talent puede adjudicar una o más ayudas a la misma organización si se cumplen los requisitos y se considera apropiado. Cada solicitud ha de contar con el respaldo de ambas partes – la organización y el investigador objeto de la ayuda.

Bizkaia:talent puede pedir cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para entender y valorar de modo apropiado la solicitud presentada. La organización será responsable de la veracidad y autenticidad de la información y /o documentación presentada a lo largo de todo el proceso.

⁵ Disponible online, en: <http://ec.europa.eu/euraxess/index.cfm/rights/europeanCharter>

b. Servicio de ayuda a candidatos

El equipo administrativo de bizkaia:talent revisa completamente los formularios de solicitud.

En caso de faltar algún documento, se puede contactar con el candidato si el plazo de la convocatoria lo permite y en función de la disponibilidad del personal de bizkaia:talent.

Los candidatos pueden contactar con la administración de bizkaia:talent si se observa algún error. También pueden contactar con bizkaia:talent por teléfono, por correo o acudiendo directamente a la oficina de la organización si tienen alguna pregunta. Además, también disponen de una sección de Preguntas Frecuentes en la web, con respuestas a preguntas comunes acerca del programa.

c. Registro online

La documentación requerida ha de presentarse exclusivamente por medio de la web (www.bizkaia:talent.org y <http://bt-rea.org>). Será necesaria una cuenta con nombre de usuario y contraseña. El primer paso del proceso de presentación es rellenar el formulario requerido. Luego habrá que subir el CV del investigador y los documentos requeridos en la sección destinada a ello (dependiendo de la modalidad elegida). El sistema informático solamente permitirá a la organización introducir los datos que resulten necesarios. Bizkaia:talent no valorará ninguna información adicional.

Los solicitantes pueden registrarse e ir subiendo los documentos en momentos diferentes antes de presentar la solicitud.

Tras el registro online, los solicitantes pueden comprobar el estado del proceso de selección entrando en el área restringida de la web de bizkaia:talent. Al final del proceso de selección, el resultado de la solicitud (positivo o negativo) aparecerá en la página personal. La lista de candidatos aceptados para cada modalidad también se publicará en nuestra web (www.bizkaia:talent.org y <http://bt-rea.org>).

2) Proceso de selección

Las fases del proceso de selección son:

1. **Fase de comprobación de los criterios de elegibilidad:** Una criba inicial de solicitudes que cumplan los requisitos de elegibilidad, antes de que comience el proceso de evaluación. Esta fase la lleva a cabo el personal de bizkaia:talent.
2. **Proceso de Evaluación:** Consiste en un análisis (frente a criterios de selección/evaluación transparentes) del expediente del candidato por parte de los evaluadores.

Las solicitudes son revisadas por un Comité de Evaluación Científica compuesto por expertos independientes provenientes de diversos sectores (privados y públicos) y disciplinas, con experiencia relevante para valorar a los candidatos.

El panel valorará y verificará el potencial global de los investigadores y que su trayectoria profesional investigadora sea sólida y coherente. Cada miembro analizará el expediente de los candidatos, incluyendo la experiencia acumulada en los años previos y los resultados presentados (incluyendo patentes, publicaciones y experiencia docente). Los evaluadores también analizarán las cualidades de pensamiento independiente y liderazgo que los candidatos hayan demostrado a lo largo de su carrera. Luego darán una puntuación a la solicitud.

Los evaluadores podrán tener la oportunidad de verificar los elementos aportados en la solicitud por escrito y de valorar las motivaciones del investigador, junto con la organización co-beneficiaria.

En circunstancias excepcionales, y si así lo justifica la organización/el investigador, bizkaia:talent también considerará la posibilidad de una entrevista a distancia por teleconferencia, si procede, y bajo la responsabilidad del candidato. Si por alguna razón (incluyendo razones técnicas) no pudiera tener lugar la entrevista, la solicitud será retirada automáticamente del proceso de evaluación, sin posibilidad de reclamación.

3. **Fase de validación:** El comité dará una puntuación global a toda la solicitud y llegará a un consenso. El ranking final de solicitudes se presentará a la Junta Directiva, que acordará formalmente la lista de candidatos aceptados.

La figura siguiente ilustra todo el proceso de selección:

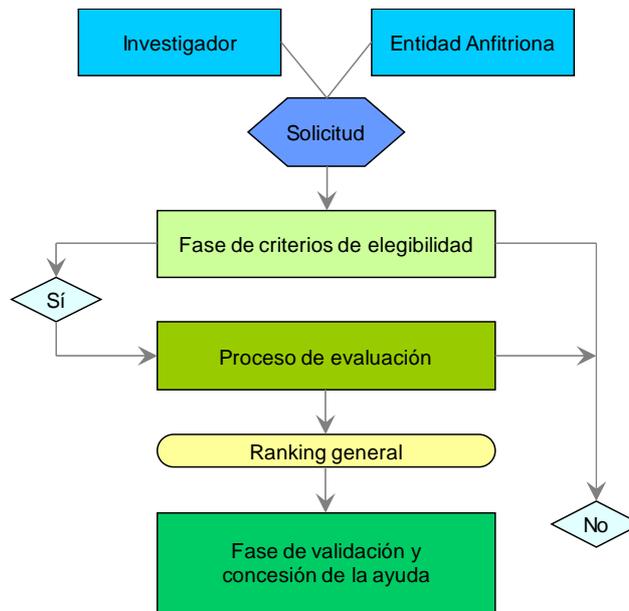


Figura 1: Proceso de selección

3) Valoración de solicitudes

Las solicitudes se valorarán en base a los criterios siguientes durante el proceso de evaluación :

- **Formación inicial:** se valorará el expediente académico, incluyendo el tipo de titulación, premios y distinciones.
- **Experiencia y competencia profesional:** se valorará la experiencia en el terreno del proyecto, resultados destacados (desarrollo de patentes, publicaciones, participación en conferencias, dirección de tesis doctorales, gestión de investigación e innovación, liderazgo, actividades de sensibilización de la opinión pública, enseñanza, transmisión de conocimientos) y una trayectoria profesional diversificada.
- **Calidad del proyecto de investigación, incluyendo perspectivas de desarrollo profesional:** Se valorará el proyecto del investigador y cómo encaja con la estrategia de la organización anfitriona. Se examinará cuidadosamente su sostenibilidad (incluyendo cuestiones éticas) y cómo encaja el proyecto en las perspectivas de desarrollo profesional del investigador. También se valorará la capacidad de la organización anfitriona en Bizkaia y, cuando proceda, la organización anfitriona de salida (capacidad de los equipos, instalaciones, laboratorios, condiciones laborales...).

Tabla 1: Puntuaciones de los criterios de valoración durante el proceso de evaluación (Investigadores con una experiencia de entre 4 y 10 años)

Criterios de Valoración	Modalidad 1: Apoyo a la integración en Bizkaia de investigadores con experiencia	Modalidad 2: Apoyo a la vinculación de colaboradores externos que participen en proyectos innovadores en Bizkaia	Modalidad 3: Apoyo para la formación de personas cualificadas en el extranjero
Formación inicial	15	N/A	15
Experiencia profesional	45	N/A	25
Calidad del proyecto de investigación, incluyendo perspectivas de desarrollo profesional	40	N/A	60
Total	100	N/A	100

Tabla 2: Puntuaciones de los criterios de valoración durante el proceso de evaluación (Investigadores con más de 10 años de experiencia)

Criterios de Valoración	Modalidad 1: Apoyo a la integración en Bizkaia de investigadores con experiencia	Modalidad 2: Apoyo a la vinculación de colaboradores externos que participen en proyectos innovadores en Bizkaia	Modalidad 3: Apoyo para la formación de personas cualificadas en el extranjero
Formación inicial	10	5	10
Experiencia profesional	50	40	30
Calidad del proyecto de investigación, incluyendo perspectivas de desarrollo profesional	40	55	60
Total	100	100	100

En el caso de un empate entre dos o más candidatos, la adjudicación se basará en:

- El resultado de la entrevista o entrevistas llevadas a cabo por el panel designado para esta convocatoria.
- La contratación de mujeres altamente cualificadas se valorará positivamente.

Bizkaia::talent podría dejar desierta la convocatoria debido a:

- Falta de candidatos.
- Que las solicitudes presentadas no cumplan las expectativas y objetivos de la Asociación.

4) Procedimiento de adjudicación

La ayuda se adjudicará:

- Por concurso de méritos entre las solicitudes entregadas dentro del plazo establecido.
- A aquellas solicitudes que hayan obtenido una puntuación más alta, según los criterios de evaluación establecidos en las directrices de la convocatoria, siendo el límite total de las ayudas a conceder la cantidad indicada en la sección de dotación económica: 900.000 Euros.

Si fuera preciso, bizkaia:talent puede hacer aportaciones por una cuantía diferente a los candidatos beneficiarios, dependiendo de las recomendaciones del Comité de Evaluación Científica y de la puntuación final.

La adjudicación de la ayuda se hará siempre una vez firmado un Acuerdo de Colaboración entre; la organización beneficiaria y bizkaia:talent.

A. MODALIDAD 1 - Apoyo a la integración en Bizkaia de investigadores con experiencia

Una vez que la organización solicitante haya cumplido con todas sus obligaciones, los candidatos seleccionados por bizkaia:talent recibirán la cuantía de la ayuda acordada en el Acuerdo de Colaboración.

La ayuda concedida por bizkaia:talent se dividirá y pagará a lo largo de la relación laboral de hasta tres años prevista en el programa. La cantidad total podrá ascender hasta el 100% de la retribución bruta total que el investigador beneficiario reciba durante hasta los primeros tres años de la relación laboral.

Forma de pago de la ayuda concedida: Se prorrateará mensualmente, realizándose el primer pago una vez firmado el contrato entre el investigador y la organización anfitriona; el investigador beneficiario tendrá que estar dado de alta en la Seguridad Social.

B. MODALIDAD 2 – Apoyo a la vinculación de colaboradores externos que inicien proyectos innovadores en Bizkaia

Una vez que la persona objeto de la ayuda o, en su caso, la organización solicitante hayan cumplido con todas sus obligaciones, los candidatos seleccionados por bizkaia:talent recibirán la cuantía de la ayuda acordada en el Acuerdo de Colaboración.

La aportación económica financiará parcial o totalmente la retribución o salario (gastos de mantenimiento) hasta un máximo de 61.000 euros al año.

Forma de pago de la ayuda concedida: Se dividirá y pagará en base a una negociación directa entre la organización y bizkaia:talent.

C. MODALIDAD 3 – Apoyo para la formación de personas cualificadas en el extranjero, con una fase de retorno a Bizkaia

Una vez que el investigador y la organización anfitriona solicitante hayan cumplido con todas sus obligaciones, los candidatos seleccionados por bizkaia:talent recibirán la cuantía de la ayuda acordada en el Acuerdo de Colaboración.

La aportación económica cubrirá parcial o totalmente los gastos de movilidad, viaje y mantenimiento del investigador, dependiendo de la evaluación del candidato y del grado de interés del proyecto, durante un periodo de tiempo comprendido entre tres meses y tres años.

Forma de pago de la ayuda concedida: La ayuda se asignará directamente a la organización anfitriona de regreso radicada en Bizkaia, que pagará luego los gastos del investigador (gastos de mantenimiento y gastos de movilidad y viaje) durante la fase de salida. Al regresar a Bizkaia, la organización anfitriona seguirá pagando al investigador según los términos del contrato de trabajo. La ayuda se dividirá y pagará en base a una negociación directa entre la organización y bizkaia:talent.

5) Proceso de toma de decisiones

La concesión y, si procede, la cuantía o la denegación de la ayuda, se determinarán por medio de la puntuación obtenida por cada solicitud y su posición en el ranking global. Bizkaia:talent notificará a los candidatos la aceptación de su solicitud; publicará en su web la lista final de beneficiarios de las ayudas y comenzará a tramitar el pago de las mismas.

La solicitud de ayuda económica, en cualquiera de sus modalidades, conllevará automáticamente la plena aceptación por parte del solicitante de todo lo expuesto en el presente documento regulador del programa de ayudas.

Bizkaia:talent tendrá competencia exclusiva para resolver las cuestiones que pudieran surgir a la hora de interpretar y aplicar los términos contenidos en este documento, reservándose dicha Asociación el derecho a tomar tales decisiones como libremente estime conveniente conforme al espíritu de la presente convocatoria.

6) Calendario orientativo

Se aplicará el siguiente calendario orientativo a la convocatoria del Programa de Ayudas para Investigadores 2015:

- Plazo de Solicitud: hasta 11 de mayo de 2015
- Proceso de Evaluación: mayo – junio de 2015
- Resultados y concesión de la ayuda: junio - julio de 2015
- Contrato para la beca: junio-julio de 2015

La regla general es que los investigadores aceptados puedan comenzar su actividad a partir del momento en que se firme el contrato entre bizkaia:talent y la institución. Sin embargo, algunas veces se podría excepcionalmente comenzar antes de esta fecha, si es absolutamente necesario para el proyecto o resulta conveniente para el investigador. En cualquier caso, no se debe comenzar antes del vencimiento de la convocatoria (11 de mayo de 2015).

7) Feedback para los candidatos

Los candidatos recibirán un feedback al final de cada fase del proceso de selección.

Bizkaia:talent contactará directamente con los candidatos telefónicamente, por correo electrónico y/o por correo ordinario para informarles acerca de la aceptación de su solicitud tras cada fase de selección.

8) Quejas

En el caso de que hubiera quejas por parte de los candidatos, tendrán 7 días a partir de la recepción del resultado de su solicitud en cualquiera de las fases para presentar un recurso. Así, tras la "fase de criterios de elegibilidad", bizkaia:talent formará un comité compuesto por dos miembros de la Junta Directiva que evaluará el trabajo realizado por bizkaia:talent. Si se observa algún error en ese momento, la solicitud pasará directamente a la fase de evaluación y seguirá el proceso de evaluación normal.

Si un candidato cree que ha habido deficiencias durante el proceso de evaluación, se formará un comité de recurso compuesto por dos evaluadores externos. Si se observa algún error, se reevaluará la totalidad o parte de la propuesta.

9) Proceso de revisión tras la concesión de la ayuda

Después de la adjudicación de las ayudas a los candidatos seleccionados, estos han de firmar un contrato con bizkaia:talent. El candidato ha de entregar los documentos siguientes:

- Un informe del avance del proyecto cada 6 meses en el que los investigadores describirán su trabajo en la entidad anfitriona y expresarán libremente sus opiniones acerca de cómo se lleva a cabo.
- Un informe final donde la entidad anfitriona presentará los resultados del proyecto de investigación al final del periodo de financiación. Se describirá el trabajo llevado a cabo por los investigadores, su promoción, los beneficios de la colaboración financiada para la entidad anfitriona y el futuro desarrollo de la colaboración entre ambas partes. En la modalidad 3, este informe ha de ser elaborado conjuntamente por la organización anfitriona y por la organización de origen radicada en Bizkaia.

Mediante estos documentos, el candidato acredita que se lleva a cabo el trabajo de investigación y que las condiciones de la ayuda cumplen los términos del contrato y se comprueba la evolución profesional del investigador. También es una herramienta para que bizkaia:talent supervise el proyecto, haga un seguimiento del progreso de la colaboración y compruebe su eficacia.

10) Vigencia del presente programa de ayudas

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 11 de mayo de 2015, inclusive. El resultado se notificará directamente a los seleccionados y se hará público en nuestra web, www.bizkaia:talent.org y <http://bt-rea.org>.

En caso de realizar nuevas convocatorias, bizkaia:talent puede ceñirse a los criterios establecidos en este documento o modificar su contenido en parte o en su totalidad.

Bizkaia:talent fijará un nuevo plazo de admisión de solicitudes, reabriendo esta convocatoria de candidaturas para ayudas si:

- a) Las solicitudes recibidas hasta el 11 de mayo de 2015 no cumplen las expectativas de esta convocatoria y/o no concuerdan con su espíritu.
- b) Las solicitudes que bizkaia:talent considera susceptibles de ser elegidas no abarcan el total de la aportación económica de 900.000 euros.

- c) Bizkaia:talent declara desierta la convocatoria por falta de candidatos.

11) Cancelación de la ayuda

- a) En el caso de rescindir la relación laboral entre la organización solicitante y el investigador antes de que finalice el periodo de financiación, se suspenderá el pago de la ayuda a la organización receptora, que además está obligada a reembolsar la cantidad de ayuda recibida hasta el momento de finalizar la relación laboral, si ésta se ha percibido ya.
- b) Si la organización solicitante o el investigador no cumplían los requisitos establecidos en esta publicación en el momento en que se concedió la ayuda o ha surgido una condición o requisito que hubiera hecho imposible para alguna de las partes acceder o ser elegida para la obtención de la ayuda.

12) Incompatibilidades

La organización beneficiaria de la ayuda económica tiene la obligación de comunicar a bizkaia:talent la obtención de subvenciones o ayudas económicas de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional que tengan la misma finalidad que la ayuda aquí descrita, garantizando que no se produce una doble financiación.

En cualquier caso, la cuantía total de ayudas y subvenciones con la misma finalidad no puede sobrepasar el coste laboral total (salario bruto anual más cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social) del investigador durante el periodo total de vigencia de la ayuda. Si la suma de las formas de ayuda recibidas por la organización anfitriona con la misma finalidad que la aquí descrita sobrepasan la suma del coste laboral total para el periodo de vigencia de la ayuda económica de bizkaia:talent, se valorará el importe de la ayuda y, si procede, se reducirá hasta el límite establecido.

Del mismo modo, la ayuda tampoco puede sobrepasar el coste total de la formación en el caso de que la organización reciba otras ayudas o subvenciones para este fin. Bizkaia:talent valorará en cada caso la cantidad percibida para formación a través de otros tipos de ayuda económica o ayuda y, si procede, reducirá la cuantía de su ayuda. Si percibe otras formas de ayuda económica o ayuda con el mismo fin, el colaborador externo comunicará a bizkaia:talent el objeto y destino de las mismas.

Bizkaia:talent valorará en cada caso la cuantía recibida a través de otros tipos de ayuda económica o ayuda y, si procede, reducirá el importe de su ayuda.

13) Principios éticos

a. Cuestiones éticas que podrían surgir en la investigación de un candidato

Durante la fase de Evaluación a Distancia, el Comité de Evaluación Científica procederá a evaluar las cuestiones éticas presentes en el momento de la evaluación y las que pudieran surgir durante el desarrollo de la investigación, particularmente en los campos siguientes:

- Biotecnología
- Biomedicina
- Industria farmacéutica y sanitaria

Si el proceso de revisión realizado por el Comité de Evaluación Científica revela que el proyecto va en contra de algún principio ético regional, nacional o europeo, se rechazará el Plan de Investigación. Si el proyecto de investigación hace referencia a alguna cuestión ética, en particular en alguno de los campos indicados debajo, los candidatos tendrán que justificar que su proyecto cumple la ley nacional:

- Intervenciones en seres humanos;
- Uso de células madre embrionarias humanas; y/o
- Uso de primates no-humanos.
- Consentimiento informado
- Células madre embrionarias humanas
- Privacidad y protección de datos
- Uso de muestras y datos biológicos humanos
- Investigación en animales
- Investigación en países en vías de desarrollo
- Uso dual

Se solicitarán pruebas por escrito de la aprobación ética de un organismo pertinente, como por ejemplo el Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC), para

ser examinadas por bizkaia:talent antes financiar cualquier propuesta de investigación.

Las áreas siguientes quedarán excluidas de financiación:

- Investigaciones dirigidas a clonación humana con fines reproductivos.
- Investigaciones dirigidas a modificar la herencia genética de los seres humanos que pudieran hacer que dichos cambios fueran hereditarios (Se pueden financiar las investigaciones relacionadas con el tratamiento del cáncer de gónadas).
- Investigaciones dirigidas a crear embriones humanos con fines investigativos únicamente o para obtener células madre, incluyendo por medio de transferencia nuclear celular somática.

b. Reglas y procesos éticos implementados en la organización anfitriona.

Las organizaciones solicitantes que acojan a un investigador cumplirán todos los principios contenidos en la base legal siguiente:

- La Declaración de Helsinki (Edimburgo, 2000),
- La Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano
- La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos adoptada por la Conferencia General de la UNESCO el 19 de Octubre de 2005
- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2000/C 364/01

En nuestro plan de movilidad saliente (Modalidad 3), el candidato también se encargará de aportar las pruebas necesarias de que tanto la organización anfitriona en Bizkaia (a la cual regresará el investigador al final de la ayuda) como la organización anfitriona en el extranjero (donde se llevará a cabo el proyecto de investigación) cumplen los principios establecidos en estos documentos legales, así como los principios establecidos en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores.

En la solicitud, la organización anfitriona en el extranjero debería proporcionar los documentos necesarios que prueben que respetan las reglas éticas nacionales y/o FP7 y que el proyecto de investigación se llevará a cabo dentro de los marcos legales y éticos relevantes.

c. Compromiso de bizkaia:talent

El Programa de Ayudas para Investigadores de Bizkaia:talent está co-financiado por la Comisión Europea. Como tal, bizkaia:talent está comprometida con los principios éticos fundamentales del Séptimo Programa Marco y respeta totalmente la “Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea”.

Bizkaia:talent se asegurará de que no haya ningún tipo de discriminación contra los investigadores en base a sexo, edad, raza, origen nacional o social, religión o creencia, orientación sexual, idioma, discapacidad, opinión política o posición social o económica. Bizkaia:talent también buscará un equilibrio de género representativo a todos los niveles, sin que esto prevalezca sobre los criterios de calidad y competencia. La organización también intentará en la medida de lo posible garantizar un equilibrio internacional durante el proceso de selección.

En cuanto al tratamiento de datos personales, bizkaia:talent cumple la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre Protección de Datos Personales. Cualquier dato personal obtenido a través de la web, que es la herramienta principal usada para las comunicaciones entre los candidatos y bizkaia:talent, será introducido en los ficheros propiedad de la organización. Los ficheros están debidamente inscritos en el Registro General para Protección de Datos Personales bajo las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999 de 11 de Junio. Esto también es aplicable a los datos de los evaluadores potenciales registrados en nuestra base de datos.

Además, el tratamiento de la propiedad intelectual previsto por la organización implica que bizkaia:talent renuncia a cualquier derecho sobre los resultados del trabajo realizado por el investigador. La propiedad intelectual del trabajo del investigador pertenecerá a la organización contratante, a menos que se firme un acuerdo especial entre la empresa y el investigador en función de cada caso concreto. Sin embargo, el investigador tendrá pleno derecho a que se reconozca su labor como autor o co-autor del trabajo.